



Colegio de Obstetras del Perú

D.L. Nº 21210 - LEY Nº 28686
PROFESIÓN MÉDICA LEY Nº 23346

Resolución Consejo Directivo Nacional

Nº 001-2019/CDN/COP

REF: TARIFARIO 2019

Lima, 04 de Enero de 2019.

VISTA: la Resolución Consejo Directivo Nacional Nº 001-2018/CDN/COP, de fecha 15-01-2018, mediante la cual, se aprueba el cuadro denominado TARIFARIO Y REQUISITOS PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EN EL COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERÚ, ejercicio presupuestal 2017, en los Procedimientos Administrativos que brinda la Orden Colegiada.

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Obstetras del Perú, es una Institución autónoma, con Personería Jurídica de Derecho Público Interno, que representa a los Profesionales de Obstetricia.

Que, por Resolución de Consejo Directivo Nacional Nº 001-2017/CDN/COP, de fecha 15-01-2018, se aprobó el Tarifario, para el ejercicio presupuestal del año 2017.

Que, de acuerdo con norma y disposición Estatutaria, el Colegio tiene por creada la Asignación Administrativa Institucional (AAI), equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), como Unidad Referencial Básica, a efectos de sus Procedimientos Administrativos.

Que, en consecuencia el Tarifario en cuestión debe ser actualizado de acuerdo con la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el año 2019, la misma que asciende a la suma de S/ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), según Decreto Supremo Nº 298-2018-EF de fecha 17-12-2018, publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" con fecha 18-12-2018.

Que, la Decana Nacional es la más Alta Autoridad del Consejo Nacional y Consejo Directivo Nacional y como tal, tiene como atribución y prerrogativa entre otras, emitir los actos resolutivos que deriven del Consejo Directivo Nacional.

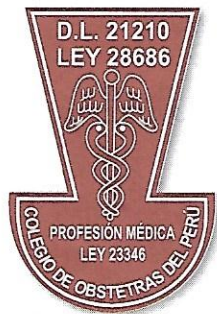
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de nuestra Constitución Política del Estado, Decreto Ley Nº 21210, su Modificatoria Ley Nº 28686; numeral 8 del Art. 47), numeral 7 del Art. 51) y Art. 272 del Estatuto.

Estando a lo Acordado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CUADRO DENOMINADO: "TARIFARIO Y REQUISITOS PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EN EL COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERU" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO





Colegio de Obstetras del Perú

D.L. Nº 21210 - LEY Nº 28686
PROFESIÓN MÉDICA LEY Nº 23346

Resolución Consejo Directivo Nacional

Nº 001-2019/CDN/COP

REF: TARIFARIO 2019

Lima, 04 de Enero de 2019.

PRESUPUESTAL DEL AÑO 2019 Y CUYO CONTENIDO COMPRENDE: 48 ITEMS, PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, TIEMPO DE ENTREGA O ATENCIÓN, RAZÓN PORCENTUAL (%) CON LA ASIGNACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL- AAI CON LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA- UIT, TARIFA DE TRAMITACIÓN O DERECHO DEL SERVICIO Y OBSERVACIONES; EL MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION; DE ACUERDO CON LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR A LA TESORERA NACIONAL EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE TARIFARIO, BAJO RESPONSABILIDAD.



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR A LA SECRETARIA DE ASUNTOS EXTERNOS LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL TARIFARIO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERÚ, PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES DE LOS COLEGIADOS Y COLEGIOS REGIONALES DEL TERRITORIO NACIONAL.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

OBSTA. ELVA ROSA QUINONES COLCHADO
DECANA NACIONAL
COP 1314

COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

OBSTA. HERNELINDA FLOR DOMÍNGUEZ ROSALES
SECRETARIA NACIONAL DE ASUNTOS INTERNOS
COP 7152